

LUNES, 15 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 92

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2023-4270** *Resolución de 5 de mayo de 2023, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se establece el currículum de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

#### RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que se establece el currículum de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior fueron reguladas en el año 2004, mediante el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Orden ECD/53/2010, de 7 de julio, establece los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Balonmano.

Durante los años transcurridos se han producido hechos relevantes que han de tenerse en cuenta, tales como la regulación de las profesiones del deporte por parte de varias comunidades autónomas, o el desarrollo irregular de la implantación de estas enseñanzas. Así mismo, se ha producido una evidente evolución en la comprensión del juego del Balonmano y en la mejora de los medios y métodos de enseñanza técnica y táctica. Todo ello hace aconsejable la actualización de los currículos de estas enseñanzas.

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por las razones anteriores, se regularon las citadas titulaciones en el actual Real Decreto 900/2021, de 19 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y Real Decreto 901/2021, de 19 de octubre, por el que se establecen los títulos de

CVE-2023-4270

LUNES, 15 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 92

Técnico Deportivo Superior en Balonmano y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso. Por tanto, es necesario desarrollar su currículo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde desde hace años se vienen impartiendo enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

c. Objetivos de la norma.

Establecimiento del currículo, para la Comunidad Autónoma de Cantabria, de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico [unidadtecnica.fpep@educantabria.es](mailto:unidadtecnica.fpep@educantabria.es), en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2023.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.

2023/4270

CVE-2023-4270